Duitama, 22 de enero de 2024

OF-INT-PJ23-2975-024

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Ing. Luis Miguel González Ozuna
Supervisor

REF.: CTO 2975 DE 2023, "INTERVENTORIA PARA LA ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION DEL DIAGNÓSTICO PARA LA DETERMINACION DE INTERVENCIONES INMEDIATAS Y A CORTO PLAZO DEL PUENTE GUSTAVO ROJAS PINILLA EN MONTERÍA – CÓRDOBA".

Asunto: Solicitud de Suspensión No.1 CTO 2975 DE 2023.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el oficio No. CO-003-TCI-INV "SOLICITUD DE SUSPENSION POR 15 DIAS" remitida por el consultor en donde se solicita la suspensión del contrato de consultoría No. 2889 de 2023 con el objetivo de realizar la adquisición e instalación de un software con mayor capacidad, apto para el correcto procesamiento de datos y modelación matemática necesaria para la continuidad del contrato en mención.

Como interventoría estamos interesados en que dicha modelación sea lo más verídico y cercano a la realidad del proyecto, por ende, solicitamos suspensión por 15 días del contrato de interventoría No. 2975 de 2023.

Cabe mencionar que la interventoría avala la solicitud de suspensión realizada por parte del consultor, y aclara que esta, no requiere recursos adicionales, por lo que se hace redistribución de costos hasta el tiempo solicitado.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,



PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA
CC. 7.227.602 DE DUITAMA
R/L CONSORCIO INTERVIAL PJ23

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CORDOBA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2975
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAL PJ23
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
"INTERVENTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACION DEL DIAGNOSTICO PARA LA DETERMINACION DE INTERVENCIONES INMEDIATAS Y A CORTO PLAZO DEL PUENTE GUSTAVO ROJAS PINILLA EN MONTERIA - CÓRDOBA"

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2889
(Indicar número de contrato y año)

CONSULTOR: TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 23/10/2023
Indicar (Dia/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 42.684.062,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 22/01/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Dia/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Teniendo en cuenta el oficio No. CO-003-TCI-INV “SOLICITUD DE SUSPENCION POR 15 DIAS” remitida por el consultor en donde se solicita la suspensión del contrato de consultoría No. 2889 de 2023 con el objetivo de realizar la adquisición e instalación de un software con mayor capacidad, apto para el correcto procesamiento de datos y modelación matemática necesaria para la continuidad del contrato en mención.
Como interventoría estamos interesados en que dicha modelación sea lo más verídico y cercano a la realidad del proyecto, por ende, solicitamos suspensión por 15 días del contrato de interventoría No. 2975 de 2023.
Cabe mencionar que la interventoría avala la solicitud de suspensión realizada por parte del consultor, y aclara que esta, no requiere recursos adicionales, por lo que se hace redistribución de costos hasta el tiempo solicitado.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

En atención a la solicitud de suspensión del contrato de consultoria 2889-2023 avalado por la Interventoria CONSORCIO INTERVIAL PJ23 y en aras de garantizar el adecuado seguimiento, control y recibo a satisfacción del contrato de consultoria, se da concepto favorable para la suspensión del contrato de Interventoria 2975-2023.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 22 (Día) de 1 (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 6 (Día) de 2 (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 6 (Día) de 2 (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 01196-0427 CPITVC

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre:
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre:
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.